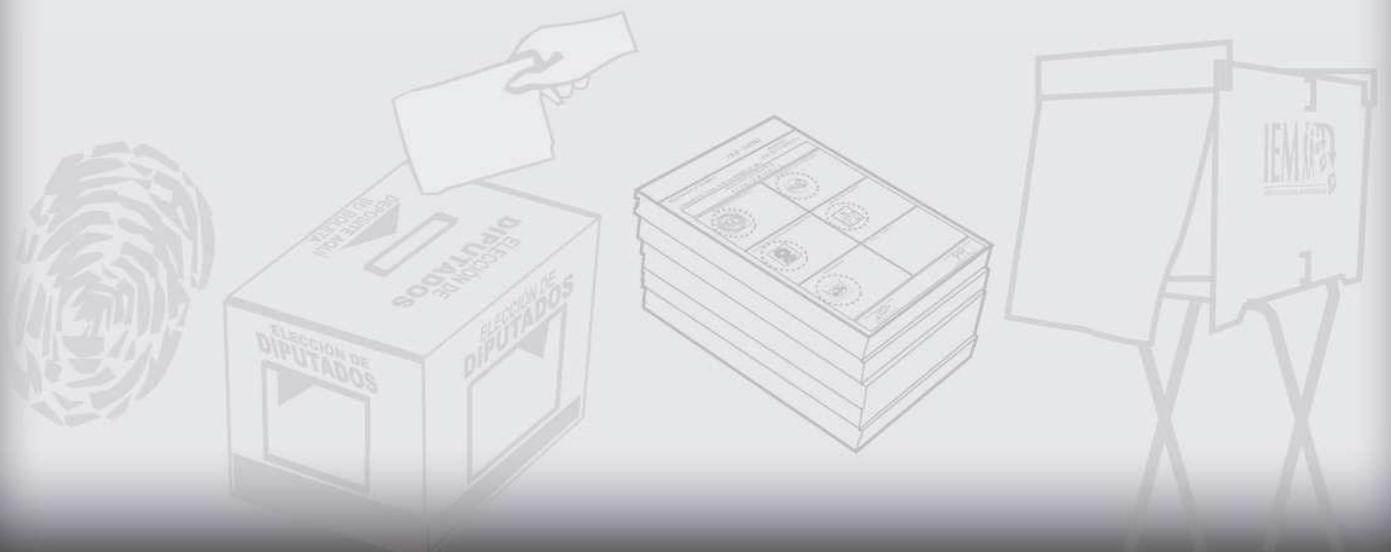


Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se establecen otros medios de distribución del formato de solicitud de inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero.

Fecha: 29 de septiembre de 2010





No. CG-UTVE-01/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN OTROS MEDIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 101 y 102 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que el Instituto Electoral de Michoacán es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar elecciones, teniendo como fines el asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones. En tanto que el artículo 2 del último ordenamiento legal invocado establece la atribución del Instituto Electoral de aplicar sus disposiciones.

SEGUNDO. Que entre las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán, se encuentran las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del Código; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; aprobar los formatos de documentación y materiales que se utilicen en la jornada electoral; y desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación del Código Electoral del estado de Michoacán y resolver los casos no previstos en el mismo; ello de acuerdo a lo previsto en las fracciones I, III, XX y XXXIII del artículo 113 de la ley sustantiva electoral.

TERCERO. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con el artículo 113 del Código Electoral, tiene entre otras atribuciones, las siguientes: "...III. Atender lo relativo a la preparación,



No. CG-UTVE-01/2010

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos para su cabal cumplimiento; ...”.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 96 del Código Electoral del Estado de Michoacán en relación con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto del Decreto número 127, que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, el día 09 nueve de febrero del año 2007, las elecciones para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado que se celebren en el año 2011, dos mil once, se verificarán el segundo domingo del mes de noviembre, es decir el día 13 trece.

QUINTO.- Que el artículo 96 del Código Electoral del Estado de Michoacán, prevé que el proceso electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos en el Estado, se inicia ciento ochenta días antes de la elección, por lo que en términos de lo mencionado en el antecedente previo, el mismo iniciará mediante declaración que para tal efecto realice el Consejo General, el día 17 diecisiete de mayo del año 2011, dos mil once.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 283 del Código Electoral del Estado de Michoacán, los michoacanos que se encuentren en el extranjero podrán ejercer su derecho al sufragio para Gobernador del Estado, de conformidad con lo que dispone el propio cuerpo sustantivo electoral.



No. CG-UTVE-01/2010

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 285 del Código Electoral del Estado de Michoacán, para el ejercicio del voto, los michoacanos en el extranjero deberán cumplir, además de lo que fija expresamente la ley, entre otros, el siguiente requisito: solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, por escrito, con firma autógrafa o, en su caso, huella digital, su inscripción en el listado nominal de electores michoacanos en el extranjero en el formato y según los plazos y procedimientos establecidos en el Libro correspondiente, así como los dispuestos por el Consejo General del Instituto electoral de Michoacán.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 286 del Código Electoral del Estado de Michoacán, los michoacanos que cumplan con los requisitos para votar conforme al Libro correspondiente de la Legislación Sustantiva, podrán solicitar su inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero de manera individual; así mismo que el Instituto Electoral de Michoacán preverá lo necesario para que, ciento ochenta días antes del inicio del proceso electoral, los ciudadanos puedan obtener su solicitud de inscripción en los medios que establezca este Libro del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, de los siguientes medios: I. En las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán; II. En consulados y Embajadas de México; III. Por vía electrónica; y, IV: Otros que acuerde el Consejo General.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 293 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el michoacano en el extranjero que reciba su boleta electoral, ejercerá su derecho al voto; así mismo los electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar su boleta de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza.



No. CG-UTVE-01/2010

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo quinto, fracción IV del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el cual se integra la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para la elección ordinaria del año 2011, número CG-04/2010, aprobado por el Consejo General el día treinta de junio del año en curso, mismo que fue publicado el día seis de julio del mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dicha Comisión Especial tiene como atribuciones entre otras; proponer al Consejo General, los otros sitios de distribución de los formatos de solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero, que señala la fracción IV del artículo 286 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

SEXTO. Que el pasado 15 de Septiembre de 2010, la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero presentó en sesión ordinaria de la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero la propuesta sobre otros medios para que los ciudadanos michoacanos en el extranjero obtengan su solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, misma que fue aprobada por unanimidad.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se determinan otros medios de distribución del formato de solicitud para los michoacanos que requieran su inclusión en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero para la elección de Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo para el proceso electoral ordinario del año 2011, dos mil once, los cuales son los siguientes :



No. CG-UTVE-01/2010

- I. En cada uno de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán;
- II. En Instituciones Educativas Nacionales e Internacionales;
- III. A través de Instituciones y Dependencias Públicas que tengan relación con asuntos migratorios y estén en comunicación con los michoacanos en el extranjero con motivo de su función;
- IV. A través de organizaciones y clubes de migrantes en el extranjero;
- V. En establecimientos y negocios de mexicanos en el extranjero que previamente den su consentimiento para realizar la distribución de los formatos en sus instalaciones o inmuebles;
- VI. En sitios y plazas públicas de concentración de mexicanos en el extranjero;
- VII. A través de Asociaciones privadas que mantengan comunicación o actividades relacionadas con los michoacanos en el extranjero; mediante convenios específicos; y
- VIII. Otros lugares de afluencia o tránsito de emigrantes que determine la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

SEGUNDO. Corresponde a la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero, la ejecución y el seguimiento del presente Acuerdo.



No. CG-UTVE-01/2010

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el día 29, veintinueve de septiembre de 2010, dos mil diez.

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN.**